


<b>GER-F-023</b>	<b>DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA</b>	
<b>Fecha Aprobación: 03/03/2026</b>		
<b>Versión: 0</b>	<b>POLÍTICA DE LOBBY O CABILDEO</b>	

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA., en cumplimiento de la Circular Externa 2025100000035CS y como parte fundamental de su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), establece la PROHIBICIÓN TOTAL de realizar actividades de lobby o cabildeo, ya sea de forma directa o indirecta, ante cualquier autoridad pública, corporación o ente de control.

La organización considera que el ejercicio del lobby, incluso si se pretende legítimo, representa un riesgo elevado para la integridad y la reputación institucional, por lo que antepone la transparencia y la legalidad sobre cualquier intento de incidencia en decisiones administrativas o legislativas.

### **1. ALCANCE DE LA PROHIBICIÓN**

Esta prohibición es de obligatorio cumplimiento para:

- Nivel Directivo: Junta de Socios y Gerencia General.
- Nivel Operativo y Administrativo: Todo el personal, incluyendo vigilantes, escoltas y supervisores.
- Terceros Asociados: Contratistas, proveedores, aliados estratégicos y cualquier persona que actúe en nombre o representación de la empresa.

### **2. CONDUCTAS ESPECÍFICAS PROHIBIDAS**


Bajo esta política, queda estrictamente prohibido:

- Intervención Directa o Indirecta: Participar en el trámite o discusión de proyectos de ley, decretos o resoluciones para obtener beneficios particulares.
- Uso de Recursos: Destinar cualquier tipo de recurso (económico, técnico o humano) para financiar acercamientos o influir en decisiones de funcionarios públicos.
- Relacionamiento Indebido: Realizar reuniones no autorizadas con miembros del Congreso, Asambleas, Concejos o Superintendencias para gestionar intereses de la compañía.
- Tráfico de Influencias: Utilizar relaciones personales o la posición de la empresa para coaccionar o influir en servidores públicos.

### **3. PROTOCOLO ANTE SOLICITUDES DE ACERCAMIENTO**

En el caso de que un funcionario público o entidad de control solicite un acercamiento con la organización:

- El colaborador deberá informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia General.
- Solo se atenderán requerimientos oficiales de información bajo los canales de comunicación formal de la empresa, garantizando que no se conviertan en actos de cabildeo.
- Se prohíbe el ofrecimiento o aceptación de cualquier dádiva, regalo o invitación en estos encuentros.

GER-F-023	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 03/03/2026		
Versión: 0	POLÍTICA DE LOBBY O CABILDEO	

#### 4. CONTROL, MONITOREO Y SANCIONES

- Responsabilidad: El Oficial de Cumplimiento supervisará que no se realicen pagos ni gestiones asociadas a esta prohibición.
- Canales de Reporte: Cualquier intento de violación a esta política debe reportarse a través de la Línea Ética de la empresa.  
*Línea de ética:* (601) 7036365  
*Correo electrónico:* [oficialcumplimiento@deteccionltda.com](mailto:oficialcumplimiento@deteccionltda.com)
- Consecuencias: El incumplimiento de esta prohibición se considera falta grave y dará lugar a la terminación inmediata del vínculo laboral o comercial, sin perjuicio de las acciones legales ante la Supervigilancia.

#### APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, operativos o de riesgo, en concordancia con las actualizaciones del Código de Ética y de Conducta y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Publíquese y cúmplase, se firma a los 03 días del mes de marzo del 2026




---

**RICARDO ROMERO BAYONA**  
Representante Legal